



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ANEXO I

DECRETO N° 1382

ACTA ACUERDO HTC

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de Junio de 2023, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS, Abog. IGNACIO PALERO; por APOC, RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, FERNANDO SANSONE SIACCA y cont. LUCAS GIL DAZIANO, por el H. Tribunal de Cuentas del Cont. GUILLERMO BUCHIN y el Dr. GUSTAVO RIERA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes expresan:** Que luego de analizadas las situaciones de los diferentes profesionales que revistan clase del escalafón administrativo, teniendo en cuenta la función constitucional de control de legalidad en la ejecución presupuestaria que realiza el H. Tribunal de Cuentas se ha elaborado en forma conjunta al anexo que se agrega. Que a partir de la suscripción de la presente y su respectiva homologación, ambas partes dan por concluido todo reclamo gremial mediante actas paritarias para reescalafonamiento de profesionales. Los casos que se planteen con posterioridad o inherentes a otros profesionales de apoyo a la tarea descripta, serán evaluados por las autoridades del H. Tribunal, de acuerdo a las necesidades del servicio, debiendo tramitar mediante el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes. Asimismo, el reescalafonamiento que se realiza en este acto es independiente de la evaluación de desempeño que, en función a la inherencia y aplicaciones prácticas del título obtenido, sea terciario o universitario, se certifica por el jefe inmediato para la liquidación del fondo estímulo, no pudiendo tomarse esta "evaluación" como base para un reclamo futuro de reescalafonamiento. Queda claro entonces que la calificación de la pertinencia del título para la liquidación del Fondo Estímulo es diferente a la que debe hacerse para el cumplimiento de los requisitos escalafonarios que la ley impone para revestir en el "escalafón profesional".

En virtud de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan:

- 1) La recategorización de catorce (14) agentes que se encuentran escalafonados en clase administrativa a la clase inicial del agrupamiento profesional (ley 8.788), conforme al título universitario que poseen y las funciones que desempeñan en la actualidad.
- 2) Los agentes beneficiados con la recategorización deberán suscribir individualmente una declaración jurada en la que se renuncia a cualquier acción administrativa y/o judicial o a cualquier reclamo indemnizatorio derivado de la situación que el presente acuerdo resuelve. Se deja expresamente sentado y aclarado que las consecuencias jurídicas del acuerdo alcanzado solo tendrá efecto hacia lo futuro, en ningún caso serán retroactivos ni generaran a los agentes beneficiarios derecho subjetivo alguno a reclamar diferencias salariales ni otro concepto similar en forma retroactiva ni aun en el caso de periodos no prescriptos, todo conforme lo disponen los arts. 15 in fine de Ley

GUILLERMO BUCHIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

DR. GUSTAVO ANIBAL RIERA
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

FERNANDO E. SANSONE SIACCA
Secretario Sindical
APOC Seccional Mendoza

LIC. EDUARDO GROSSI
ASADOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Mendoza

COPIA

PAOLA CARVATHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

009. IGNACIO PALERO
Abogado de Honor. Colegiado y Promovido en el
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Deción. Administr.
S. I.
Sec. de Despacho
Confección

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. EDUARDO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ANEXO I

DECRETO N° 1382

N° 24.185, a la que adhirió la provincia de Mendoza por ley N° 6656, y el art. 6 del Decreto N° 955/2004.

3) La suscripción de la presente no implica reconocimiento de hechos ni derechos reclamados tanto por los agentes que figuran en el Anexo I de este acta como de aquellos agentes que hubiesen reclamado con anterioridad o que reclamen en el futuro basados en situaciones similares.

4) Ambas partes reconocen y expresan que la evaluación de la pertinencia o incumbencia de un título profesional respecto a la liquidación del fondo estímulo es independiente y de características diferentes a los requisitos legales necesarios para revestir en el "escalafón profesional" según ley 5126.

5) En este acto se conviene la creación de los cargos necesarios (conforme Anexo I) y la supresión inmediata al momento de la recategorización de los cargos que revistaban dichos agentes.

6) Se autoriza a cubrir el costo de lo aquí convenido, con mayor recaudación y/o la reasignación de otras partidas presupuestarias corrientes y/o de capital.-

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo paritario.
Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

[Handwritten signature]
duces del Domo

[Handwritten signature]
RAMIRO S. CUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Seccional Mendoza

Deción. Administr.
<i>[Handwritten signature]</i>
Sec. de Despacho
S.I.
Confeción
<i>[Handwritten signature]</i>

Dr. GUSTAVO ANIBAL RIERA
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

FERNANDO E. SANSONE SIACCA
Secretario Sindical
APOC Seccional Mendoza

Ldor. GUZTERMO E. BUCHIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Abog. IGNACIO PALERO
Director de Pol. Colectiva y Promoción del Empleo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

NO-2023-04529374-GDEMZA-MGTYJ

Página 2 de 3

VICTOR MAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. JOSÉ MARCELO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

DECRETO N° 1382

ANEXO I

ANEXO I

N°	Apellido y Nombre	DNI	Cese Actual	Dirección	Profesión	Fecha de ingreso (Provisorio)	Ingreso en planta del Tribunal
1	Gil Daziano, Lucas	30.741.338	9	MUN	Contador Público	nov-2010	01/09/2008
2	Navarro, Javier Marcelo	27.903.103	10	DS2	Contador Público	jul-2013	01/12/2012
3	Terranova, Sabrina Gisela	32.571.732	12	DS2	Contador Público	mar-2014	16/10/2012
4	Guerrero, Agustina B.	31.282.494	13	SREL	Abogado	ago-2015	03/07/2015
5	Costantino, Leonardo Daniel	36.961.055	13	MUN	Contador Público	sep-2015	02/07/2015
6	Camenforte A., María Victoria	33.131.164	12	DS2	Contador Público	dic-2015	21/12/2011
7	Calígoli, María Valentina	36.766.781	13	DS2	Abogado	mar-2016	01/02/2013
8	Marcellini, Martín Edgardo	34.627.768	13	GOB	Contador Público	feb-2017	01/07/2015
9	Ortiz, Héctor Jorge	22.464.870	9	MUN	Abogado	jul-2017	01/11/1995
10	Seltzer, Matías	37.269.153	13	REC	Abogado	oct-2018	03/07/2015
11	Belelli Michelán, María José	31.812.355	10	MUN	Contador Público	may-2019	01/07/2009
12	Agüero, Maximiliano Rodrigo	31.949.831	12	DS1	Contador Público	feb-2020	21/12/2011
13	Carrizo, Andrea Victoria	27.766.082	12	GOB	Contador Público	abr-2021	21/12/2011
14	Medici, Franco	34.756.609	13	DS2	Contador Público	oct-2021	08/07/2015

ES COPIA

PAOLA CARVALLO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lucas Gil Daziano

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Seccional Mendoza

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Dr. GUSTAVO ANIBAL RIERA
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Lto. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

FERNANDO E. SANSONE SIACCA
Secretario Sindical
APOC Seccional Mendoza

Abog. IGNACIO PALERO
División de Valor, Colecciones y Promoción del Empleo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

CDR. GUILLERMO E. BUCHIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Particular
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

NO-2023-04529374-GDEMZA-MGTYJ

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. DOMINGO ALEJANDRO GONZALEZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA